



REQUISITOS: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y CONDICIONES A ENTREGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Lo solicitado a continuación son requisitos excluyentes y están de acuerdo a lo que establece el Art. 24º, siguientes y concordantes de la Ley 7.493.

- I. Ser argentino nativo o por opción con documento argentino.
- II. Edad, a la fecha de culminación de la Inscripción on line y digital: entre los 18 hasta los 33 años cumplidos al 21/01/2022.
- III. No ser infractor al deber de votar.
- IV. Tener título de ciclo polimodal, secundario o equivalente (es decir que se debió haber finalizado el cursado, aprobado todas las materias y contar con el título emitido en papel moneda).
- V. Estatura Mínima: Varones 1.65 metros; Mujeres 1.60 metros.
- VI. No encontrarse en estado de gravidez al momento de inscripción y durante el cursado.
- VII. No poseer tatuajes visibles en cabeza y cuello. Si los tuviere, al momento del cursado, se le hará firmar el acta compromiso indicando que debe removerlo/eliminarlo, con tiempo límite 2 meses desde esa fecha, de lo contrario se procederá a darlo de baja por no cumplir con los requisitos establecidos en el listado de exámenes complementarios para aptitud física.
- VIII. Justificar antecedentes personales de buena conducta. (Ley 7878, art. 1).
- IX. Justificar el no poseer medidas judiciales desfavorables.
- X. Domicilio legal electrónico: Poseer una cuenta de correo electrónico personal que se utilizará para el proceso de registro, inscripción y notificación fehaciente. No se admiten cuentas de terceras personas.
- XI. Aptitud Psicológica: Encuadrarse en el perfil psicológico establecido, el que será evaluado por el equipo profesional del Servicio Penitenciario de Mendoza.



XII. Aptitud física. Realizar en forma particular (privada o estatal) la consulta médica y los estudios que se indiquen para ser luego evaluados por la Junta Médica del Servicio Penitenciario. La falta de alguno de los certificados y/o estudios solicitados impedirá la obtención de la constancia de aptitud física que emite la Junta Médica del Servicio Penitenciario.

XIII. Aprobar el examen de comprensión lectora el que estará a cargo de un equipo profesional del Servicio Penitenciario de Mendoza.

XIV. Presentar la documentación personal que le será solicitada oportunamente.

XV. Acreditar la aprobación de cursos específicos en materia penitenciaria, conforme con las normas que sobre el particular se establezcan.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA AVALAR LOS REQUISITOS (excluyentes) SOLICITADOS A LOS POSTULANTES EN EL PUNTO ANTERIOR.

- Momento 1 – INSCRIPCIÓN: Inscripción entre el lunes 17 y el viernes 28 de enero de 2022, inclusive. (Presentación de copias digitales en forma virtual en www.bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar.)

2.2.1 Momento 1: INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción on line y digital deberán presentar la siguiente documentación de carácter excluyente. La carga la efectuará cada postulante dentro del sistema alojado en la url: www.bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar, subiendo sólo un archivo PDF por cada ítem establecido en el sistema de inscripción (se evaluará la consonancia y el respeto del orden determinado en dicho el sistema). A saber

1. Cuenta de correo electrónico personal. Si no la tiene, deberá crearla para registrarse en el sistema de inscripción. No utilice cuenta de terceras personas.
2. Foto digital de las dos caras del documento de identidad argentino.
3. Foto digital de la partida de nacimiento.
4. Constancia digital de la CUIL. (Se obtiene desde www.anses.gob.ar o se gestiona desde la UDAI más cercana a su domicilio).
5. Constancia digital de NO infractor electoral de las dos últimas elecciones o la justificación de la no emisión en base a las causales previstas por el artículo 12° del Código Electoral Nacional. (<https://infractores.padron.gob.ar>)
6. Foto digital de la copia del Analítico de Estudios del ciclo polimodal, secundario o equivalente debidamente certificada por el Poder Judicial, (Av. San Martín 322 de Ciudad, 4° piso oficina de Legalizaciones). Previamente deberá legalizar el Analítico original en la institución emisora. Para Analíticos que no dependan de la DGE, la copia a presentar solo deberá estar certificada por la autoridad académica emisora.

7. Foto digital del Certificado Médico con matrícula vigente de Mendoza donde conste que, al momento del examen médico, se encuentra apto para prueba de aptitud física con la indicación del peso, altura, y, en los casos que corresponda, estado de gravidez. Que, además, sea legible el Nombre, el Apellido y el D.N.I. del postulante así como el sello y la firma del profesional que lo expida (entidad pública o privada). La vigencia del Certificado Médico deberá ser de 90 días a contar desde la inscripción.

8. Foto digital del Certificado de antecedentes penales (<https://www.mendoza.gov.ar/servicios/gobierno/certificado-de-antecedentes-penales/>)

9. Copia digital del Certificado de libre deuda alimentaria

(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>)

10. Copia digital de la constancia de no encontrarse registros en la base de Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza. (<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/registros/rju/index.php>).

El CÓDIGO PENAL dice en su Art. 292º “El que hiciere en todo o en parte un documento falso o adulterara uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, si se tratase de un instrumento público y o con prisión de seis meses a dos años, si se tratase de un instrumento privado. Si el documento falsificado o adulterado fuere de los destinados a acreditar la identidad de las personas o la titularidad del dominio o habilitación para circular de vehículos automotores, la pena será de tres a ocho años. Para los efectos del párrafo anterior están equiparados a los documentos destinados a acreditar la identidad de las personas, aquellos que a tal fin se dieren a los integrantes de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales o penitenciarias, las cédulas de identidad expedidas por autoridad pública competente, las libretas cívicas o de enrolamiento y los pasaportes, así como también los certificados de parto y de nacimiento”.

